



No. 02-042325- -00009 0000

Fecha: 2008-02-08 16:00:25 Dep. 2020 NUECREACIONE
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

Clarke, Modet & C^o
COLOMBIA

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS
Intellectual Property

2469/P

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. 02-042.325
Solicitud de patente a nombre de McNeil-PPC, Inc.

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Cra. 11 No. 86-53 Piso 6, obrando como apoderada de la sociedad **McNeil-PPC, Inc.**, domiciliada en skillman, New Jersey, Estados unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 12490 del 4 de octubre de 2007 relacionado con el concepto técnico de fondo No. 1639, me permito informar lo siguiente:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

1.1 Se canceló la antigua reivindicación 22.

Para este efecto, me permito acompañar el recibo número 08-5,798 del 22 de enero de 2008 con el cual queda cubierta la tasa correspondiente a la modificación en cuanto al capítulo reivindicatorio.

2. Claridad

Con el objeto de cumplir y solucionar la objeción con respecto a la concisión de las reivindicaciones 1 y 22 que según ese despacho exponen la misma materia, con la presentación del nuevo capítulo de reivindicaciones en donde la reivindicación independiente 22 original ha sido eliminada, se supera esta objeción y las reivindicaciones cumplen con el requerimiento establecido en el

despacho retire esta objeción del estudio de patentabilidad.

3. Unidad de invención.

Su Despacho opina que la presente invención carece de unidad de invención por razón de que las reivindicaciones independientes 1, 5 y 21 hacen referencia a objetos diferentes, mencionando diferentes tipos de cepillos.

De manera respetuosa le manifiesto que discrepo de su opinión ya que dichas reivindicaciones cubren modalidades de la invención y no invenciones diferentes. De hecho, en el capítulo de reivindicaciones, en particular en las tres reivindicaciones independientes, se establece claramente el hecho de tener cerdas embebidas individualmente en la cabeza de cepillo de dientes. Esto conforma lo que la norma de patentes llama un único concepto inventivo al ser la característica principal de la invención entre otras que al ser secundarias lo que hacen es caracterizar las posibles modalidades y variaciones de la invención.

El hecho de tener una, dos, tres o cuatro tipos de cerdas que varían en diámetro o longitud libre solo determina modalidades de una única invención que, independientemente de las modalidades especificadas, cumple un único propósito cual es el de solucionar los problemas que presentan los cepillos de dientes del estado de la técnica incluyendo los cepillos de dientes citados por su Despacho como anterioridades de la presente solicitud. En realidad, la presente invención hace que cada cerda tenga en su longitud libre un movimiento libre e independiente de las otras cerdas de manera que la limpieza que proporciona cada cerda es más eficiente y adicionalmente, es más fácil y eficiente la limpieza misma del cepillo evitando el uso de cepillos contaminados por bacterias al no poder limpiarlos adecuadamente.

De lo anterior se desprende que la presente invención tiene un concepto inventivo único característico de todas las modalidades reivindicadas de manera que cumple con el requerimiento de unidad de invención exigido por el artículo 25 de la Decisión 486. De modo que solicito atentamente que su despacho retire esta objeción del estudio de patentabilidad.

4. Novedad.

Su Despacho opina que el documento D1 (**EP 0290873**) citado como arte previo afecta la novedad de la reivindicación 1, según su opinión porque describe todas las características de la reivindicación 1.

En realidad, su Despacho requiere hacer un análisis más profundo del concepto de inventivo. El documento describe dos modalidades. La primera es un cepillo

de dientes para masajes gingivales que consiste de una base de cerdas y un mango de agarre, en donde el extremo de las cerdas tiene una porción de almacenamiento para aplicar una medicina a las encías. Es decir, que el objetivo de esta modalidad es totalmente diferente al objetivo de la reivindicación 1 de la presente invención lo que los hace diferente en su estructura aunque superficialmente parezcan similares. Lo cierto es que esa modalidad del documento D1 no puede cumplir con los objetivos propuestos en la presente invención. Por lo tanto, dicha modalidad de D1 no anticipa la presente invención.

La segunda modalidad es un cepillo de dientes con cerdas suaves y duras, en donde las cerdas suaves son más largas que las cerdas duras. No se parece en nada a las de la presente invención. Es más esta segunda modalidad del documento D1 cae dentro del estado de la técnica discutido en las primeras páginas de la presente solicitud y presenta los problemas allí planteados, los cuales son solucionados por la presente invención de acuerdo con la reivindicación 1.

Su Despacho opina que el documento D2 (US 5398367) citado como arte previo afecta la novedad de la reivindicación 5, según su opinión por que describe todas las características de la reivindicación 5.

De la misma manera, tal como se mencionó para la reivindicación 1 y el documento D1, hay diferencias sustanciales entre la reivindicación 5 de la presente solicitud y lo descrito en D2.

La característica técnica de D2 es que las cerdas duras son implantadas y retiradas del borde del patrón de cerdas. Esto, según D2 tiene el objetivo de evitar que las cerdas duras se doblen hacia fuera. Pero para darles más efectividad a las cerdas duras de penetración entre los dientes del usuario, se requiere que algunas de las cerdas del borde del patrón de cerdas sean cortadas más cortas que las cerdas duras. Evidentemente, se pierde efectividad de estas cerdas del borde al ser más cortas.

Que lejos es ese cepillo (D2) del cepillo reivindicado el la reivindicación 5 de la presente invención. Creo que es evidente la diferencia cuando se profundiza en el análisis y objetivos de la invención y del arte previo que ahora no es más que estado de la técnica no relevante.

Así se puede concluir que las reivindicaciones 1 y 5 y sus dependientes son novedosas y desde este punto de vista merecedoras del privilegio de patente.

5. Nivel inventivo.

Como ya se demostró en la discusión de la novedad los documentos D1 y D2 deben ser considerados como estado de la técnica no relevante. Tanto los diseños de los cepillos como el objetivo de dichos diseños difieren totalmente de los cepillos de la presente invención y de sus objetivos. De hecho ni en D1 ni en D2 existe ninguna sugerencia, pista o enseñanza que pudiera indicar o motivar a la persona versada en la materia a llegar a la presente invención.

De otro lado, los documentos D3 y D4 no sugieren, ni dan pistas ni enseñan nada sobre cómo llegar a un cepillo como el que se menciona en la reivindicación 21. El solo hecho de poseer un "mechón" no afecta el nivel inventivo de la reivindicación 21 ya que las características de ésta reivindicación no son solo un mechón sino que su propósito principal es el mismo del de las reivindicaciones 1 y 2. Los productos que enseñan los documentos D3 y D4 no muestran estas características ni tampoco dan señal alguna de que se puede llegar a un producto como el reivindicado en la cláusula 21.

Es más, los cepillos del arte previo nunca darían los resultados que se muestran en las tablas 1 y 2 consignados en la memoria descriptiva de la solicitud en estudio.

Por lo tanto, se puede concluir que la presente invención tiene nivel inventivo sobre el arte previo.

De acuerdo a lo anterior, solicito que se acepte el nuevo capítulo de reivindicaciones que presento, se continúe el trámite respectivo y se otorgue el privilegio solicitado.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
CC39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376

REIVINDICACIONES

1. Un cepillo de dientes caracterizado porque comprende:

5 un mango;

una cabeza de cepillo de dientes distante respecto al mango; y

un pluralidad de por lo menos un primer tipo de cerdas, cada una de dichas cerdas tiene un diámetro que varía entre 0,25 mm a 0,60 mm y están embebidas individualmente en dicha cabeza de cepillo de dientes;

10 dichas cerdas están separadas unas de otras por una distancia que varía entre 0,5 veces y 10 veces el diámetro de las cerdas.

2. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque comprende adicionalmente por lo menos un mechón denso de cerdas.

15

3. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizado porque: dicho por lo menos un tipo de cerdas comprende por lo menos una cerda que tiene un diámetro que varía entre 0,35 mm a 0,60 mm y por lo menos una cerda que tiene un diámetro que varía entre 0,25 mm a 0,35 mm.

20

4. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 3, caracterizado porque la cabeza de cepillo de dientes comprende adicionalmente secciones en donde:

las cerdas están dispuestas tal que por lo menos una sección de la cabeza de cepillo de dientes contiene cerdas que tienen un diámetro entre 0,35 mm a 0,60 mm, y por lo menos otra sección de la cabeza de cepillo de dientes tiene cerdas el primer tipo de cerdas que tienen un diámetro que varía entre 0,25 mm a 0,35 mm.

25

5. Un cepillo de dientes caracterizado porque comprende:

30

un mango;

una cabeza de cepillo de dientes distante respecto al mango;

por lo menos un segundo tipo de cerdas embebidas individualmente que tienen un diámetro que varía entre 0,08 mm a 0,35 mm y una longitud libre entre 7 mm a 16 mm; y

- 5 por lo menos un tercer tipo de cerdas que tienen un diámetro que varía entre 0,15 mm a 0,40 mm y una longitud libre entre 5 mm a 114 mm;

en donde la diferencia en el recorte entre el segundo tipo de cerdas y el tercer tipo de cerdas varía entre 0.5 mm a 3 mm.

10

6. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque comprende adicionalmente una sección en donde:

15

las longitudes libres de las cerdas dentro de por lo menos una sección de la cabeza de cepillo de dientes varían de modo que conforman un perfil similar al de un serrucho.

7. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque:

20

las longitudes libres de las cerdas dentro de por lo menos una sección de la cabeza de cepillo de dientes varían de modo que crean un perfil de corte similar a ondas.

25

8. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque comprende adicionalmente por lo menos una sección en donde:

las longitudes libres de las cerdas dentro de por lo menos dicha sección de la cabeza de cepillo de dientes varían de modo que crean un perfil de corte similar un arco.

30

9. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque comprende adicionalmente primeras secciones y segundas secciones en donde:

las primeras secciones comprenden un segundo tipo de cerdas y cada una de las primeras y segundas secciones comprenden entre 1 a 7 filas de cerdas.

5 10. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 9, caracterizado porque:

las primeras secciones están espaciadas alternativamente con las segundas secciones.

10 11. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque:

el segundo y el tercer tipo de cerdas están dispuestas para crear un patrón de ondas alternas.

15 12. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque:

el segundo y el tercer tipo de cerdas están dispuestas para crear un patrón formado por un círculo compuesto del segundo tipo de cerdas rodeando al tercer tipo de cerdas a lo largo de una fila.

20 13. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque:

el segundo y tercer tipo de cerdas están dispuestas de modo que crean un patrón formado por un hexágono del segundo tipo de cerdas rodeando a un tercer tipo de cerdas.

25 14. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque comprende adicionalmente:

30 por lo menos un cuarto tipo de cerdas que tienen un diámetro que varía entre 0,15 mm a 1,0 mm y una longitud libre entre 9 mm a 15 mm dispuestas alrededor de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes.

15. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque:

5 contiene una pluralidad de un cuarto tipo de cerdas dispuestas a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes; y la altura de las cerdas del cuarto tipo varía a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes alternadamente para formar una forma similar a arco.

16. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque:

10 contiene una pluralidad de un cuarto tipo de cerdas dispuestas a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes; y la altura de las cerdas del cuarto tipo varía a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes alternadamente para formar una forma similar a serrucho.

15 **17.** El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 14, caracterizado porque:

20 contiene una pluralidad de un cuarto tipo de cerdas dispuestas a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes; y la altura de las cerdas del cuarto tipo varía a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes alternadamente para formar una forma similar a ondas.

18. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque:

25 contiene una multiplicidad de diámetros de las cerdas dentro de la cabeza de cepillo de dientes.

19. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque:

30 contiene una multiplicidad de cerdas espaciadas dentro de la cabeza de cepillo de dientes.

20. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizado porque comprende adicionalmente un mechón denso de cerdas

21. Un cepillo de dientes caracterizado porque comprende:

un mango;

- 5 una cabeza de cepillo de dientes distante respecto al mango, dicha cabeza de cepillo de dientes comprende una periferia y un extremo distal; y

cerdas que están embebidas individualmente en la cabeza de cepillo de dientes y separadas mutuamente unas de otras por una distancia entre 0,5 veces a 10 veces el diámetro de las cerdas;

en donde las cerdas comprenden

- 15 cerdas del segundo tipo que tienen un diámetro que varía entre 0,08 mm a 0,35 mm y una longitud libre entre 7 mm a 16 mm;

cerdas de un tercer tipo que tienen un diámetro que varía entre 0,15 mm a 0,40 mm y una longitud libre entre 5 mm a 14 mm;

- 20 cerdas de un cuarto tipo que tienen un diámetro que varía entre 0,15 mm a 1,0 mm y una longitud libre entre 9 mm a 15 mm dispuestas a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes; y

- 25 un mechón denso de cerdas localizadas en el extremo distal de la cabeza de cepillo de dientes.

22. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizado porque:

- 30 el primer tipo de cerdas comprende por lo menos una cerda que tiene un diámetro entre 0,35 mm a 0,60 mm y por lo menos una cerda que tiene un diámetro entre 0,25 mm a 0,35 mm.

23. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 22, caracterizado porque dicho mechón de cerdas tiene una forma seleccionada entre el grupo que consiste de forma circular, cuadrada, oval, triangular, rectangular alargada, poligonal, de media luna, de herradura, de barra, de estrella, de arco y combinaciones de estas.

5

24. El cepillo de dientes de acuerdo con la reivindicación 23, caracterizado porque comprende adicionalmente un mechón denso de cerdas distal.

2469 196
196

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 5,798
FECHA : ENERO 22 DE 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 02-042325-00009-0000

Fecha: 2008-02-05 16:00:25 Dep. 2020 NUECREACION
Tra 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 11

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CLARKE MODET Y CO. COLOMBIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	83221	22/01/2008	38,815,000.00

***** CONCEPTO *****

CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	103,000.00
12 MARCAS Y LEMAS COMERCIALES	103,000.00
TOTAL :	\$ 103,000.00

SON: CIENTO TRES MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
JIMENA ESCOBAR URIBE

ASUNTO	Radicación	02042325
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	1721
	Folios	006

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☒

Vía PCT (fase nacional) ☐ Cap. I ☐ Cap. II ☐

No. Sol. Internacional _____
Fecha de Presentación Internal. _____

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- 1.1. Descripción: Folios: 7 a 35 como se radicó inicialmente.
- 1.2. Reivindicaciones: Folios: 36 a 44 como se radicó inicialmente.
Folios: 190 a 195 modificadas.
- 1.3. Dibujos: Folios: 46 a 66 como se radicó inicialmente.
- 1.4. Prioridad: 2001-05-23 - US 09/863,773
- 1.5. Respuesta del solicitante: Folios: 184 a 196

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Un cepillo de dientes con cerdas individualmente embebidas"

El problema planteado en la presente solicitud se debe a la necesidad de un cepillo de dientes que proporcione limpieza dental suficiente, que sea en si mismo limpiado con facilidad y que se seque en un periodo de tiempo relativamente corto.

Para solucionar este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cepillo dental de cerdas plásticas, embebidas vertical e individualmente en la cabeza del cepillo, mutuamente distanciadas entre sí en una distancia de 0,5 veces a 10 veces el diámetro de las cerdas.

El objeto de la invención definido anteriormente se clasificó de acuerdo con el IPC así: A46B 3/00.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es:

Fecha de presentación de la solicitud prioritaria, 2001-05-23.

Teniendo en cuenta la fecha indicada se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud, encontrándose los siguientes documentos más relevantes:

Nº	Documento	Título	Fecha de publicación*
D1	EP 0290873	"Toothbrush "	1988-11-17
D2	US 5398367	"Toothbrush with both soft and hard bristles"	1995-03-21

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

De acuerdo con la definición de novedad del Artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y teniendo en cuenta el objeto de la invención, se realizó el siguiente análisis:

4.1.1. La reivindicación número 1 enseña:

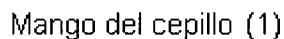
"Un cepillo de dientes caracterizado porque comprende:

un mango

una cabeza de cepillo de dientes distante respecto al mango; y

una pluralidad de por lo menos un primer tipo de cerdas, cada una de dichas cerdas tiene un diámetro que varía entre 0,25 mm a 0,60 mm y están embebidas individualmente en la cabeza del cepillo de dientes.

Cabeza del cepillo (2)

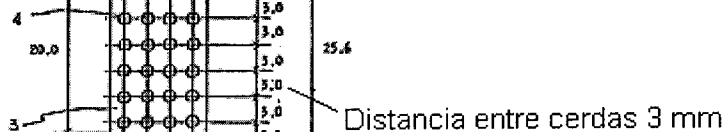


Un mango (5)

Una pluralidad de por lo menos un primer tipo de cerdas (1), cada una de dichas cerdas tiene un diámetro que varía entre 6/1000 a 15/1000 pulgadas, que corresponde a un rango de 0.152 mm a 0.38 mm, el cual cae dentro del rango de 0.25 mm a 0.6 mm, mencionado por la solicitud en estudio.

Ver del documento D1: el resumen; la columna 3, líneas 2 y 3; las figuras 2, 3; en los folios 166, 167, 168.

Fig. 1. Diagrama de un dispositivo de limpieza. El dispositivo consta de una cabeza (3) equipada con cerdas individuales (1) y un mango (5) que se conecta a la cabeza. El mango tiene un extremo de sujeción (9) y una parte central (7) con una textura punteada. Se indican también las partes 1, 3, 5, 7, 8, 9, 11 y 12.



4.1.1.2. Al comparar elemento por elemento de la invención, tal como está definida en la reivindicación independiente 1 con las enseñanzas del documento **D1**, se observa que todas las características de dicha reivindicación, fueron anticipadas por el documento **D1**. Por lo tanto, la reivindicación 1, tal como está reivindicada, no es nueva.

4.2. Nivel inventivo (artículo 18 D486)

De acuerdo con la definición de nivel inventivo del Artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y basándonos en el objeto de la invención se realizó el siguiente análisis:

4.2.1. La reivindicación número 5 enseña:

Un cepillo de dientes caracterizado porque comprende:

un mango;

una cabeza de cepillo de dientes distante respecto al mango;

por lo menos un segundo tipo de cerdas embebidas individualmente que tienen un diámetro que varía entre 0,08 mm a 0,35 mm y una longitud libre entre 7 mm a 16 mm; y

por lo menos un tercer tipo de cerdas que tienen un diámetro que varía entre 0,15 mm a 0,40 mm y una longitud libre entre 5 mm a 114 mm;

en donde la diferencia en el recorte entre el segundo tipo de cerdas y el tercer tipo de cerdas varía entre 0.5 mm a 3 mm.

4.2.1.1. El documento **EP 0290873** (mencionado como **D1**) enseña un cepillo de dientes, caracterizado porque comprende:

Un mango (5)

Una cabeza (3) de cepillo de dientes distante respecto al mango (5) y cerdas (1), embebidas individualmente.

4.2.1.2. El documento **US 5398367** (mencionado como **D2**) enseña un cepillo de dientes, caracterizado porque comprende:

Un segundo tipo de cerdas de diámetro **0,1524 mm** (0,006 pulgadas) y **11,176 mm** (0,44 pulgadas) de longitud. *Ver columna 2, líneas 31 – 32, en folio 170.*

Los datos anteriores caen dentro del rango propuesto por la solicitud, que enseña cerdas embebidas individualmente que tienen un diámetro que varía entre **0,08 mm** a **0,35 mm** y una longitud libre entre **7 mm** a **16 mm**.

El documento **D2** también menciona un tercer tipo de cerdas, de diámetro **6,3 mm** (0,25 pulgadas) y **7,62 mm** (0,3 pulgadas) de longitud, en donde la diferencia en el recorte entre el segundo tipo de cerdas y el tercer tipo de cerdas es 0.38 mm. *Ver columna 2, línea 33, en folio 170.*

4.2.1.3. El documento **D1**, considerado el más relevante del estado de la técnica, divulga un cepillo de dientes de las características definidas en la reivindicación 5; dicho documento **D1** difiere del objeto de la reivindicación 5 en que esta reivindicación enseña *cerdas embebidas individualmente de diferentes diámetros y longitudes*.

El documento **US 5398367** (mencionado como **D2**) enseña un cepillo de dientes con cerdas embebidas individualmente de diámetros y longitudes que caen en los rangos propuestos por la presente solicitud en dicha reivindicación 5.

La característica referente a los diámetros y longitudes de las cerdas, enseñados en la reivindicación 5, son revelados por el documento **D2**, proporcionando las mismas características de la presente solicitud. El experto en la materia podría por lo tanto considerar como opción normal de diseño, incluir esta característica en el cepillo de dientes de la invención planteada en el documento **D1**, lo que resulta evidente para el experto en la materia.

4.2.2. La reivindicación número 21 enseña:

Un cepillo de dientes caracterizado porque comprende:

un mango;

una cabeza de cepillo de dientes distante respecto al mango, dicha cabeza de cepillo de dientes comprende una periferia y un extremo distal; y

cerdas que están embebidas individualmente en la cabeza de cepillo de dientes y separadas mutuamente unas de otras por una distancia entre 0,5 veces a 10 veces el diámetro de las cerdas;

en donde las cerdas comprenden

cerdas del segundo tipo que tienen un diámetro que varía entre 0,08 mm a 0,35 mm y una longitud libre entre 7 mm a 16 mm.

cerdas de un tercer tipo que tienen un diámetro que varía entre 0,15 mm a 0,40 mm y una longitud libre entre 5 mm a 14 mm;

cerdas de un cuarto tipo que tienen un diámetro que varía entre 0,15 mm a 1,0 mm y una longitud libre entre 9 mm a 15 mm dispuestas a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes; y

un mechón denso de cerdas localizadas en el extremo distal de la cabeza de cepillo de dientes.

4.2.2.1. El documento **EP 0290873** (mencionado como **D1**) enseña un cepillo de dientes, caracterizado porque comprende:

Un mango (5);

Una cabeza (3) de cepillo de dientes distante respecto al mango (5), dicha cabeza de cepillo de dientes comprende una periferia y un extremo distal;

Cerdas (1) que están embebidas individualmente en la cabeza de cepillo de dientes (3) y separadas mutuamente unas de otras por una distancia entre 0,5 veces a 10 veces el diámetro de las cerdas;

4.2.2.2. El documento **US 5398367** (mencionado como **D2**) enseña un cepillo de dientes, caracterizado porque comprende:

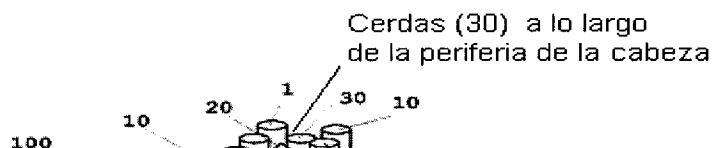
Un **segundo tipo** de cerdas de diámetro **0,1524 mm** (0,006 pulgadas) y una longitud de **11,176 mm** (44 pulgadas). *Ver columna 2, línea 3, folio 170.*

Un **tercer tipo** de cerdas, de diámetro **0,15 mm** (0,006 pulgadas) y **7,62 mm** (0,3 pulgadas) de longitud. *Ver columna 2 línea 37, folio 170.*

Cerdas (30) de un **cuarto tipo**, de diámetro **0,15 mm** y una longitud libre de **11,17 mm**, dispuestas a lo largo de la periferia de la cabeza de cepillo de dientes. *Ver Columna 2, línea 52, folio 170.*

Un **mechón denso** (10) de cerdas localizadas en el extremo distal de la cabeza de cepillo de dientes. *Ver columna 2, línea 50,51, folio 170.*

Figuras 2 del documento D2 US 5398367



4.2.2.3. El documento **D1**, considerado el más relevante del estado de la técnica, divulga un cepillo de dientes de las características definidas en la reivindicación 21; dicho documento **D1** difiere del objeto de la reivindicación 21 en que esta reivindicación enseña: *cerdas embebidas individualmente que tienen diferentes diámetros y longitudes, así como un mechón denso de cerdas localizadas en el extremo distal de la cabeza del cepillo.*

El documento **US 5398367** (mencionado como **D2**) enseña un cepillo de dientes con cerdas embebidas individualmente de diámetros y longitudes que caen en los rangos propuestos por la presente solicitud en dicha reivindicación 21.

La característica referente a los diámetros y longitudes de las cerdas, así como un mechón denso (10) de cerdas localizadas en el extremo distal de la cabeza del cepillo, enseñados en la reivindicación 21, son revelados por el documento **D2**, proporcionando las mismas características que la presente solicitud. El experto en la materia podría por lo tanto considerar como opción normal de diseño, incluir esta característica en el cepillo de dientes descrito en el documento **D1** para resolver el problema planteado.

La solicitud en estudio podría verse afectada por falta de nivel inventivo, a la luz de lo revelado en el estado de la técnica por los documentos **D1** y **D2**.

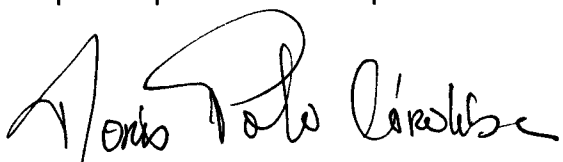
5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Nº	Documento No.	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	EP 0290873	1	Novedad
D1	EP 0290873	5, 21	Nivel inventivo
D2	US 5398367	5, 21	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única N° 10 de 2001.


DORIS ELENA POLO CÓRDOBA
 Jefe de División de Nuevas Creaciones (E)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

12 FEB 2003